I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECPLAC
ASESORÍA URBANA

DECRETO ALCALDICIO Nº 004517 /
LA CISTERNA,

25 AGO 2022

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1) Acuerdo N° 46 de la sesión extraordinaria N° 04 del Concejo Municipal, celebrada el 29.03.2022, que aprobó el inicio del proceso de Enmienda N°2 al Plan Regulador Comunal (PRC).
2) Certificado de fecha 07.06.2022, emitido por el Secretario Municipal. En él se indica que, para las audiencias públicas celebradas con fecha 18.04.2022, 21.04.2022, 25.04.2022 y, en relación a la Enmienda N°2 al Plan Regulador Comunal, se difundió la información con afiches en lugares con alta afluencia de público en la comuna, además de las redes sociales del municipio. Se informó de las fechas y lugar en que se realizaron las Audiencias Públicas, lugar y periodo en que se realizó la exposición al público de los documentos de Enmienda N° 2 (Ordenanza Local y Memoria Explicativa), además de los medios y el plazo para el ingreso de observaciones a la Enmienda N° 2. Según lo estipulado en el artículo 43° numeral 1 y el artículo 45° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
3) Informe de Difusión Enmienda N°2 suscrito por el Asesor Urbanista, en él constancia de la difusión de la fechas y lugar de las audiencias públicas de la Modificación del Plan Regulador Comunal de La Cisterna, lugar y periodo de la exposición al público de la Ordenanza Local (Texto Aprobatorio) y Memoria Explicativa, además de los medios y el plazo para el ingreso de observaciones a la Enmienda N°2. Según lo estipulado en el artículo 43° inciso 9 y artículo 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
4) Copia del 1° aviso de prensa, de fecha 08.04.2022, publicado en el diario "Las Ultimas Noticias", el que informa respecto a la convocatoria a las audiencias públicas para informar la Enmienda al Plan Regulador Comunal, citadas para los días 18.04.2022, 21.04.2022, 25.04.2022 en el Auditorio de la Casa de la Cultura Víctor Jara, Liceo Ciencia y Tecnología y Liceo Portal de La Cisterna, respectivamente a las 19:00 hrs y para el día 28.05.2022, en la Casa de la Cultura Víctor Jara, a las 11:00 hrs. Además, se señala que el proyecto estará expuesto en la Casa de la Cultura Víctor Jara, Gran Avenida 8585, en la Dirección de Desarrollo Comunitario, Edificio Municipal 1er piso, Av. Pedro Aguirre Cerda 0101 y en la Alcaldía de la Municipalidad, Av. Pedro Aguirre Cerda 0161, La Cisterna además en el sitio web http://www.cisterna.cl, entre los días 26.04.2022 y 26.05.2022. Además, se informa que a partir del 26 de abril de 2022 y hasta el 29 de junio de 2022 se podrán ingresar las observaciones fundadas que se estimen convenientes a la Enmienda N°2 al Plan Regulador Comunal de La Cisterna, mediante los formatos disponibles en el sitio web http://www.cisterna.cl o al correo electrónico observacionesenmienda2022@cisterna.cl, o a través de la Oficina de Partes ubicada en Av. Pedro Aguirre Cerda 0101. Según lo estipulado en el artículo 43° inciso 9 y articulo 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5) Copia del 2° aviso de prensa, de fecha 13.04.2022 publicado en el diario "La Ultimas Noticias", el que informa lo expuesto en el punto precedente. Según lo estipulado en el artículo 43° inciso 9 y artículo 45° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6) Certificado de fecha 07.06.2022, emitido por el Secretario Municipal. En él se indica que, para las Audiencias Públicas celebradas con fecha 18.04.2022, 21.04.2022 y 25.04.2022, en relación a la Enmienda N°2 al Plan Regulador Comunal, se informó a las organizaciones de la sociedad civil entre el día 13 al 20 de septiembre de 2022, de las principales características del instrumento de planificación propuesto, las

fechas y lugar en que se realizaron las audiencias públicas, lugar y periodo en que se realizó la exposición al público de Enmienda N°2 y su Memoria Explicativa, de los medios y el plazo para el ingreso de observaciones al Anteproyecto. Según lo estipulado en el artículo 43° numeral 1 y el artículo 45° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Se dejó constancia que no se informó al Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), toda vez que, durante el periodo en comento, este no se encontraba constituido.

7) Copia de la Carta Invitación a las organizaciones de la sociedad civil con las principales características del instrumento de planificación propuesto, las fechas y lugar en que se realizaron las audiencias públicas, lugar y periodo en que se realizó la exposición al público de Enmienda N°2 y su Memoria Explicativa, de los medios y el plazo para el ingreso de observaciones al Anteproyecto. Según lo estipulado en el artículo 43° numeral 1 y el artículo 45° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones
8) Certificado de 07.06.2022 emitido por el Secretario Municipal. En él se indica que con fecha 18.04.2022, 21.04.2022, 25.04.2022 en el Auditorio de la Casa de la Cultura Víctor Jara, Liceo Ciencia y Tecnología y Liceo Portal de La Cisterna, respectivamente a las 19:00 hrs y para el día 28.05.2022, en la Casa de la Cultura Victor Jara, a las 11:00, se realizaron las audiencias públicas correspondientes a la Enmienda N°2 al Plan Regulador Comunal. Según lo estipulado en el artículo 43° numerales 3 y 5 y artículo 45° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
9) Informe con registro de imágenes de las audiencias públicas realizadas el 18.04.2022, 21.04.2022, 25.04.2022 y 28.05.2022 certificadas en punto precedente, suscrito por Asesor Urbanista.
10) Certificado de fecha 07.06.2022, emitido por el Secretario Municipal. En él se indica que entre los días 26 de abril de 2022 y 26 de mayo de 2022 se expuso al público, La Memoria Explicativa y la Ordenanza Local (Texto Aprobatorio) de la Enmienda N°2 al Plan Regulador Comunal, en la Casa de la Cultura Víctor Jara, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y Alcaldía de La Cisterna y en el sitio web municipal http://www.cisterna.cl, Según lo estipulado en el artículo 43° numeral 4 y artículo 45°de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
11) Informe con registro fotográfico de la exposición de la Enmienda N°2, certificada en punto precedente, suscrito por el asesor urbanista.
12) Certificado de fecha 07.06.2022, emitido por el Secretario Municipal. En él se indica que durante el proceso de Audiencias Públicas y Exposición de la Enmienda N°2 al Plan Regulador Comunal de La Cisterna, el Concejo de la Sociedad Civil (COSOC), no se encontraba en funcionamiento, por tanto, no se realizaron las sesiones estipuladas en el artículo 43° numeral 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
13) Certificado de fecha 16.08.2022, emitido por el Secretario Municipal. En él se indica que se recepcionó un total de 03 observaciones a la Enmienda N°2 al Plan Regulador Comunal de La Cisterna, entre el 26 de abril y 26 de mayo de 2022. Según lo estipulado en el artículo 43° numeral 6 y artículo 45° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
14) Certificado de fecha 16.08.2022, emitido por el Secretario Municipal. En él se indica que con fecha 19 de julio de 2022 se ingresó al Concejo Municipal vía correo electrónico del Asesor Urbanista de la municipalidad, el informe con las observaciones recibidas a la Enmienda N°2 al Plan Regulador Comunal de La Cisterna. Según lo estipulado en el artículo 43° inciso 10 y artículo 45° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
15) Adjunta imagen de correo electrónico, certificado en punto precedente.
16) Oficio Ord. 200/31 de fecha 19.07.2022, suscrito por el Alcalde y presidente del Concejo Municipal y por el Secretario Municipal (s). En él se convoca a citación de sesión extraordinaria virtual para el 26 de julio de 2022 a las 15:10 hrs. por la

plataforma ZOOM y la tabla a tratar: b) Pronunciamiento del Concejo sobre el Informe que sintetiza las observaciones recibidas a la Enmienda N°2 Plan Regulador Comunal de La Cisterna. Según lo estipulado en el artículo 43° inciso 10 y artículo 45° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. En dicha sesión se rechazaron las observaciones según se detalla en el acuerdo de Concejo Municipal N°123 de 26.07.2022.

17) Documento "Informe que sintetiza las observaciones al Anteproyecto en el proceso de Modificación al Plan Regulador Comunal de La Cisterna" Documento suscrito por el Asesor Urbanista. En él las observaciones son organizadas por temática, además se señala su fundamento y la relación que esta tiene con la Enmienda, junto al número de menciones. Según lo estipulado en el artículo 43° inciso 10 y artículo 45° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
18) Acuerdo N°123 de la sesión extraordinaria N°10 del Concejo Municipal, celebrada el 26.07.2022, en que el concejo se pronunció sobre las proposiciones de la Enmienda, analizando las observaciones recibidas y adoptando acuerdos respecto de cada una de las materias impugnadas, señalando que se rechazan las 03 observaciones recibidas. Según lo estipulado en el artículo 43° inciso 11 y artículo 45° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
19) Certificado de fecha 16.08.2022, emitido por el Secretario Municipal. En él se certifica que con fecha 10 de agosto de 2022 se envió documento digital a los requirentes con el pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal a cada una de las materias impugnadas en los documentos con observaciones recibidos a la Enmienda N°2 de al Plan Regulador Comunal de La Cisterna. Según lo estipulado en el artículo 43° inciso 11 y artículo 45° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
20) Adjunta imagen de correo electrónico, certificado en punto precedente.
21) Memorándum N°624 de fecha 16.08.2022 del Asesor Urbanista al Alcalde, en él se indica que la Enmienda N°2 al Plan Regulador Comunal de La Cisterna se encuentra en condiciones de ser promulgada. Según lo estipulado en el artículo 43° inciso 12 y artículo 45° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

TENIENDO PRESENTE:
Lo dispuesto en los artículos 43° y 45° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 2.1.11. del Decreto N°47 de 1992 que contiene la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y las facultades que me confieren los artículos 56° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1.- **PROMULGUESE** la Enmienda N° 2 al Plan Regulador Comunal de La Cisterna que: "Disminuye la altura en las Zonas ZU-1 y ZU-2 del Plan Regulador Comunal de La Cisterna en 02 pisos", de acuerdo al siguiente:

TEXTO APROBATORIO
ENMIENDA Nº 2 AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA CISTERNA

Enmiéndase la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de La Cisterna, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2891 de fecha 30 de julio de 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 07 de agosto de 2004 y modificado mediante:

Enmienda N° 1 publicada en el D.O. del 24.02.2018.

Modificación N°1 promulgada con fecha 25.06.2021en la materia que a continuación se indica:

1. **Enmienda de la Ordenanza del Plan Regulador:**

1.1. **Eliminase los valores en metros y pisos para la Altura Máxima en el Cuadro de Normas Urbanísticas de la ZONA ZU-1 de la letra d) del Artículo 19 de la Ordenanza, y reemplazase de la siguiente manera:**

Donde dice:

Altura máxima de edificación	**18,5 m / 7 pisos**

Se modifica a:

Altura máxima de edificación	**14,8 m / 5 pisos**

1.2. **Eliminase los valores en metros y pisos para la Altura Máxima en el Cuadro de Normas Urbanísticas de la ZONA ZU-2 de la letra d) del Artículo 19 de la Ordenanza, y reemplazase de la siguiente manera:**

Donde dice:

Altura máxima de edificación	**18,5 m / 7 pisos**

Se modifica a:

Altura máxima de edificación	**14,8 m / 5 pisos**

2.- **REMITASE** copia de este Decreto Alcaldicio al Conservador de Bienes Raíces San Miguel, a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana.

3.- **PUBLIQUESE** en el sitio web institucional de la Municipalidad (www.cisterna.cl) y póngase a disposición de la comunidad la documentación pertinente en la oficina de la Asesoría Urbana Municipal, ubicada en el segundo piso del Edificio Consistorial, Gran Avenida José Miguel Carrera N° 8585, La Cisterna.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE
FDO.) ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que transcribo para su conocimiento y fines que procedan.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
1.- Secretaría Municipal
2.- Alcaldía - Administrador Municipal
3.- Dirección de Control
4.- Dirección de Asesoría Jurídica
5.- Dirección de Administración y Finanzas
6.- DIDECO
7.- SECPLAN
8.- Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato
9.- Dirección de Seguridad Pública e Inspección
10.- Dirección de Tránsito y Transporte Públicos
11.- Dirección de Obras Municipales
12.- Juzgado de Policía Local La Cisterna
13.- Depto. de Educación Municipal
14.- Depto. de Salud Municipal
15.- Depto. de Relaciones Públicas
16.- Asesoría Urbana (SECPLAN)
17.- Transparencia Municipal
18.- Archivo